CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Extraordinario núm. 6 Miércoles, 25 de febrero de 2015

Página 63

Artículo 13. Funciones de la Dirección General del IPSI Importación.

Las funciones de la Dirección General de IPSI Importación y Gravámenes Complementarios se corresponderán con las previstas en el Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en relación con lo dispuesto en la presente Ordenanza:

- a) Dirigir, impulsar y controlar el procedimiento recaudatorio y de gestión del IPSI Importación.
- b) Coordinación en al ámbito tributario en materia de gestión del IPSI Importación.
- c) Instar a los servicios de la Ciudad Autónoma la colaboración necesaria para el correcto desarrollo de la gestión tributaria del IPSI Importación.

Artículo 14. Funciones de la Dirección General de Gestión Tributaria.

Las funciones de la Dirección General de Gestión Tributaria se corresponderán con las previstas en el Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en relación con lo dispuesto en la presente Ordenanza:

- a) Dirigir, impulsar y controlar:
 - a. el procedimiento recaudatorio y de gestión de los tributos, tasas y precios públicos, en los periodos voluntario y ejecutivo;
 - b. la gestión y recaudación del IPSI Operaciones Interiores, en los periodos voluntario y ejecutivo;
 - c. las actuaciones inspectoras en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla;
 - d. la gestión de las autorizaciones de juego.
- b) Coordinación del área tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- c) Las funciones que la legislación atribuye al recaudador.
- d) Instar a los servicios de la Ciudad Autónoma la colaboración necesaria para el correcto desarrollo de la gestión tributaria y recaudatoria.

Artículo 15. Funciones de la Secretaría Técnica de Economía y Hacienda.

Las funciones de la Secretaría Técnica de Economía y Hacienda son las establecidas en el Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la presente Ordenanza y demás normativa de aplicación.

Artículo 16. Funciones de la Asesoría Jurídica de la Ciudad Autónoma de Melilla.

A la Asesoría Jurídica de la Ciudad Autónoma de Melilla le corresponderá las funciones atribuidas al Servicio Jurídico del Estado, con especial referencia a los siguientes supuestos: